

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAFÉS, AZUCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A.

ANTECEDENTES

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel regional, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Aliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga.

En cada una de las instalaciones que Cantur S.A., gestiona, dispone de centros de restauración y/o hostelería en los que presta un servicio de restauración a los visitantes de las instalaciones, por lo que se hace necesario el suministro de diferentes productos, en este caso, café, azúcares, cacao e infusiones.

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del suministro regular de café, azúcares, cacao e infusiones para poder ofrecer el servicio de restauración en los centros de hostelería gestionados actualmente por Cantur, S.A.

NECESIDAD

Por todo cuanto acontece, es necesaria la contratación del suministro regular de café, azúcares, cacao e infusiones para poder ofrecer el servicio de restauración en los centros de hostelería gestionados actualmente por Cantur, S.A.

Las diferentes instalaciones que CANTUR, S.A. gestiona son:

- En el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, Cantur, S.A. gestiona cuatro establecimientos de restauración a lo largo del Parque, denominadas: Cafetería la Mina, Restaurante los Osos, Cafetería Gorilas, y Self Service.
- En el Teleférico de Fuente, Cantur, S.A. gestiona dos centros de hostelería, una en la Estación Inferior del Teleférico y otra en la Estación Superior
- El Hotel-Refugio de Áliva, dispone de restaurante y cafetería.
- En la Estación de Esquí de Alto Campoo, Cantur, S.A. gestiona la hostelería del edificio Multiusos, la cafetería el Chivo.
- El Hotel La Corza Blanca, dispone de restaurante y cafetería.
- Restaurante Fontibre, dispone de cafetería y restaurante.
- El Campo de Golf Abra del Pas dispone de restaurante y cafetería.
- El Campo de Golf de Nestares dispone de restaurante y cafetería.
- Cafetería / Restaurante Peña Cabarga.

Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de café, azúcares, cacao e infusiones para los establecimientos de Hostelería de Cantur, S.A.

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes.

Así se establecen tres lotes en función de las zonas donde se sitúan las instalaciones de Cantur, S.A. que disponen de centros de hostelería.

Los lotes que componen el contrato de suministro en función de las necesidades son:

LOTE 1, ZONA BAHÍA DE SANTANDER;

Comprenden los centros de hostelería del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, del Campo de Golf Abra del Pas-Celia Barquín, y Cafetería / Restaurante Peña Cabarga.

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
CAFÉ NATURAL 100% EN GRANO	KG	3.655
DESCAFEINADO GRANO TUESTE NATURAL	KG	511
CAFÉ ECOLÓGICO	KG	288
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 100 SOBRES	sobre 2gr	11.800
CAPSULA COMPOSTABLE EXPRESO DESCAFEINADO	unidades	400
CAPSULA COMPOSTABLE EXPRESO FUERTE	unidades	600
CHOCOLATE A LA TAZA	sobre 30gr	4.800
TE INGLES	sobre 1,5gr	3.700
INFUSIÓN MANZANILLA	sobre 1,2gr	4.600
INFUSIÓN MENTA POLEO	sobre 1,5gr	4.000
INFUSIÓN TILA	sobre 1,2gr	500
INFUSIÓN TE ROJO	sobre 2gr	600
INFUSIÓN TE VERDE	sobre 2gr	1.300
INFUSIÓN TE NEGRO PIRÁMIDES	sobre 3gr	1.300
INFUSIÓN ROOIBOS VARIADAS	sobre 3gr	3.200
AZUCAR BLANQUILLA PAPEL PERSONALIZADOS	sobre 8 gr	327.000
AZUCAR MORENO	sobre 8gr	50.000
EDULCORANTE DE MESA	sobre 1gr	74.250
COLA CACAO EN SOBRES	sobre 18gr	14.500
VASO COMPOSTABLE 165-185 ml	unidades	60.000
PALETINA DE MADERA 11CM	unidades	60.000
TAPA VASO COMPOSTABLE	unidades	30.000
CATÁLOGO DE PRODUCTOS		

LOTE 2, ZONA CAMPOO;

Comprenden las instalaciones de la Estación de Esquí y Montaña de Alto Campoo, el Restaurante Fontibre y del Hotel La Corza Blanca.

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
CAFÉ NATURAL 100% EN GRANO	KG	1.965
DESCAFEINADO GRANO TUESTE NATURAL	KG	207
CAFÉ ECOLÓGICO	KG	96
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 100 SOBRES	sobre 2gr	8.100

23.0494.CA.SU.

CAFÉ DESCAFEINADO MOLIDO NATURAL	KG	80
CAFÉ MOLIDO NATURAL	KG	161
FILTRO DE CAFÉ 1,8 LITROS	unidades	360
CHOCOLATE A LA TAZA	sobre 30gr	4.800
TE INGLES	sobre 1,5gr	2.600
INFUSIÓN MANZANILLA	sobre 1,2gr	5.600
INFUSIÓN MENTA POLEO	sobre 1,5gr	3.400
INFUSIÓN TILA	sobre 1,2gr	1.600
INFUSIÓN TE ROJO	sobre 2gr	1.600
INFUSIÓN TE VERDE	sobre 2gr	3.200
INFUSIÓN TE NEGRO PIRÁMIDES	sobre 3gr	1.600
INFUSIÓN ROOIBOS VARIADAS	sobre 3gr	3.200
AZUCAR BLANQUILLA PAPEL PERSONALIZADOS	sobre 5gr	225.400
AZUCAR MORENO	sobre 7gr	7.400
EDULCORANTE DE MESA	sobre 1gr	32.800
COLA CACAO EN SOBRES	sobre 18gr	11.000
VASO COMPOSTABLE 165-185 ml	unidades	60.000
PALETINA DE MADERA 11CM	unidades	60.000
TAPA VASO COMPOSTABLE	unidades	20.000
CATÁLOGO DE PRODUCTOS		

LOTE 3, ZONA LIÉBANA;

Los centros de hostelería del Teleférico de Fuente Dé, tanto en la Estación Inferior como en la Estación Superior, y del Hotel-Refugio de Áliva.

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD
CAFÉ NATURAL 100% EN GRANO	KG	2.030
DESCAFEINADO GRANO TUESTE NATURAL	KG	140
CAFÉ ECOLÓGICO	KG	48
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 100 SOBRES	sobre 2gr	6.300
CHOCOLATE A LA TAZA	sobre 30gr	3.800
TE INGLES	sobre 1,5gr	4.000
INFUSIÓN MANZANILLA	sobre 1,2gr	2.800
INFUSIÓN MENTA POLEO	sobre 1,5gr	3.500
INFUSIÓN TILA	sobre 1,2gr	600
INFUSIÓN TE ROJO	sobre 2gr	1.800

INFUSIÓN TE VERDE	sobre 2gr	1.900
INFUSIÓN TE NEGRO PIRÁMIDES	sobre 3gr	1.200
INFUSIÓN ROOIBOS VARIADAS	sobre 3gr	2.400
AZUCAR BLANQUILLA PAPEL PERSONALIZADOS	sobre 5gr	179.400
AZUCAR MORENO	sobre 7gr	2.800
EDULCORANTE DE MESA	sobre 1gr	21.500
COLA CACAO EN SOBRES	sobre 18gr	15.200
VASO COMPOSTABLE 165-185 ml	unidades	24.000
PALETINA DE MADERA 11CM	unidades	24.000
TAPA VASO COMPOSTABLE	unidades	8.000
CATÁLOGO DE PRODUCTOS		

•**CATÁLOGO DE PRODUCTOS:** El adjudicatario presentará un catálogo de productos diferentes pero similares al objeto del contrato, con un descuento sobre la tarifa establecida del 10%. **CANTUR, S.A.** podrá durante la vigencia del contrato solicitar el suministro de los productos incluidos en dicho catalogo hasta el valor máximo establecido por este concepto, en cada uno de los lotes.

El objeto de este contrato está dividido en tres lotes, los cuales se adjudicarán de forma independiente, pudiendo los licitadores presentar oferta económica a un lote o lotes que estimen oportunos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS** desde la formalización del contrato, siendo prorrogable bianualmente hasta un máximo de **CUATRO (4) AÑOS** si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho periodo a demanda de las necesidades de Cantur, S.A.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, por la duración total del contrato, por los tres lotes, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS DE EUROS (550.809,60 €) IVA NO INCLUIDO.**

El valor estimado total del mismo por lotes para la totalidad del contrato es de:

Lote 1 ZONA BAHÍA DE SANTANDER: 257.768,80 € (IVA NO INCLUIDO).

Lote 2 ZONA CAMPOO: 159.780,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Lote 3 ZONA LIÉBANA: 133.260,80 € (IVA NO INCLUIDO).

Siendo el desglose por *bianualidad* para cada uno de los lotes según productos, cantidades y precios unitarios es:

LOTE 1, ZONA BAHÍA DE SANTANDER; (128.884,40.-€ / bianual, (IVA NO INCLUIDO).

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD	PRECIO MAX UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA NO INC.
CAFÉ NATURAL 100% EN GRANO	KG	3.655	20,000	73.100,00 €
DESCAFEINADO GRANO TUESTE NATURAL	KG	511	21,000	10.731,00 €
CAFÉ ECOLÓGICO	KG	288	20,000	5.760,00 €
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 100 SOBRES	sobre 2gr	11.800	0,090	1.062,00 €
CAPSULA COMPOSTABLE EXPRESO DESCAFEINADO	unidades	400	0,350	140,00 €
CAPSULA COMPOSTABLE EXPRESO FUERTE	unidades	600	0,320	192,00 €
CHOCOLATE A LA TAZA	sobre 30gr	4.800	0,190	912,00 €
TE INGLES	sobre 1,5gr	3.700	0,044	162,80 €
INFUSIÓN MANZANILLA	sobre 1,2gr	4.600	0,044	202,40 €
INFUSIÓN MENTA POLEO	sobre 1,5gr	4.000	0,044	176,00 €
INFUSIÓN TILA	sobre 1,2gr	500	0,044	22,00 €
INFUSIÓN TE ROJO	sobre 2gr	600	0,128	76,80 €
INFUSIÓN TE VERDE	sobre 2gr	1.300	0,128	166,40 €
INFUSIÓN TE NEGRO PIRÁMIDES	sobre 3gr	1.300	0,450	585,00 €
INFUSIÓN ROOIBOS VARIADAS	sobre 3gr	3.200	0,380	1.216,00 €
AZUCAR BLANQUILLA PAPEL PERSONALIZADOS	sobre 8 gr	327.000	0,033	10.791,00 €
AZUCAR MORENO	sobre 8gr	50.000	0,035	1.750,00 €
EDULCORANTE DE MESA	sobre 1gr	74.250	0,028	2.079,00 €
COLA CACAO EN SOBRES	sobre 18gr	14.500	0,280	4.060,00 €
VASO COMPOSTABLE 165-185 ml	unidades	60.000	0,150	9.000,00 €

23.0494.CA.SU.

PALETINA DE MADERA 11CM	unidades	60.000	0,030	1.800,00 €
TAPA VASO COMPOSTABLE	unidades	30.000	0,030	900,00 €
CATÁLOGO DE PRODUCTOS				4.000,00 €

128.884,40 €

Lote 2: ZONA CAMPOO; 79.890,00.-€/ bianual, (IVA NO INCLUIDO).

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD	PRECIO MAX UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA NO INC.
CAFÉ NATURAL 100% EN GRANO	KG	1.965	20,000	39.300,00 €
DESCAFEINADO GRANO TUESTE NATURAL	KG	207	21,000	4.347,00 €
CAFÉ ECOLÓGICO	KG	96	20,000	1.920,00 €
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 100 SOBRES	sobre 2gr	8.100	0,090	729,00 €
CAFÉ DESCAFEINADO MOLIDO NATURAL	KG	80	9,840	787,20 €
CAFÉ MOLIDO NATURAL	KG	161	14,000	2.254,00 €
FILTRO DE CAFÉ 1,8 LITROS	unidades	360	1,150	414,00 €
CHOCOLATE A LA TAZA	sobre 30gr	4.800	0,190	912,00 €
TE INGLES	sobre 1,5gr	2.600	0,044	114,40 €
INFUSIÓN MANZANILLA	sobre 1,2gr	5.600	0,044	246,40 €
INFUSIÓN MENTA POLEO	sobre 1,5gr	3.400	0,044	149,60 €
INFUSIÓN TILA	sobre 1,2gr	1.600	0,044	70,40 €
INFUSIÓN TE ROJO	sobre 2gr	1.600	0,128	204,80 €
INFUSIÓN TE VERDE	sobre 2gr	3.200	0,128	409,60 €
INFUSIÓN TE NEGRO PIRÁMIDES	sobre 3gr	1.600	0,450	720,00 €
INFUSIÓN ROOIBOS VARIADAS	sobre 3gr	3.200	0,380	1.216,00 €
AZUCAR BLANQUILLA PAPEL PERSONALIZADOS	sobre 5gr	225.400	0,033	7.438,20 €
AZUCAR MORENO	sobre 7gr	7.400	0,035	259,00 €
EDULCORANTE DE MESA	sobre 1gr	32.800	0,028	918,40 €
COLA CACAO EN SOBRES	sobre 18gr	11.000	0,280	3.080,00 €
VASO COMPOSTABLE 165-185 ml	unidades	60.000	0,150	9.000,00 €
PALETINA DE MADERA 11CM	unidades	60.000	0,030	1.800,00 €
TAPA VASO COMPOSTABLE	unidades	20.000	0,030	600,00 €
CATÁLOGO DE PRODUCTOS				3.000,00 €

79.890,00 €

LOTE 3, ZONA LIÉBANA; 66.630,40 €/ bianual, (IVA NO INCLUIDO).

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDAD	PRECIO MAX UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA NO INC.
CAFÉ NATURAL 100% EN GRANO	KG	2.030	20,000	40.600,00 €
DESCAFEINADO GRANO TUESTE NATURAL	KG	140	21,000	2.940,00 €
CAFÉ ECOLÓGICO	KG	48	20,000	960,00 €
CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO 100 SOBRES	sobre 2gr	6.300	0,090	567,00 €
CHOCOLATE A LA TAZA	sobre 30gr	3.800	0,190	722,00 €
TE INGLES	sobre 1,5gr	4.000	0,044	176,00 €
INFUSIÓN MANZANILLA	sobre 1,2gr	2.800	0,044	123,20 €
INFUSIÓN MENTA POLEO	sobre 1,5gr	3.500	0,044	154,00 €
INFUSIÓN TILA	sobre 1,2gr	600	0,044	26,40 €
INFUSIÓN TE ROJO	sobre 2gr	1.800	0,128	230,40 €
INFUSIÓN TE VERDE	sobre 2gr	1.900	0,128	243,20 €
INFUSIÓN TE NEGRO PIRÁMIDES	sobre 3gr	1.200	0,450	540,00 €
INFUSIÓN ROOIBOS VARIADAS	sobre 3gr	2.400	0,380	912,00 €
AZUCAR BLANQUILLA PAPEL PERSONALIZADOS	sobre 5gr	179.400	0,033	5.920,20 €
AZUCAR MORENO	sobre 7gr	2.800	0,035	98,00 €
EDULCORANTE DE MESA	sobre 1gr	21.500	0,028	602,00 €
COLA CACAO EN SOBRES	sobre 18gr	15.200	0,280	4.256,00 €
VASO COMPOSTABLE 165-185 ml	unidades	24.000	0,150	3.600,00 €
PALETINA DE MADERA 11CM	unidades	24.000	0,030	720,00 €
TAPA VASO COMPOSTABLE	unidades	8.000	0,030	240,00 €
CATÁLOGO DE PRODUCTOS				3.000,00 €

66.630,40 €

El cálculo del valor estimado se ha llevado a cabo según los consumos de los años precedentes y ajustados para la duración del contrato según los precios actuales de mercado.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa, beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los suministros a realizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el importe indicado contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato para cada uno de los lotes que lo componen, el Técnico de Operaciones de Hostelería de CANTUR S.A.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN: Se valorarán y puntuarán los siguientes aspectos sobre un **total de 100 puntos**, entendiéndose aplicable de forma individual para cada lote:

1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (90 PUNTOS).

A) PROPUESTA ECONÓMICA:

Las empresas ofertarán un precio máximo, aplicándose la siguiente fórmula para la valoración de este criterio:

$$\text{Puntuación Licitador} = 60 \times \frac{\text{Oferta económica mas baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

Obtendrá 0 puntos la oferta que presente precio igual al valor estimado del contrato de cada lote y 60 puntos la oferta que presente menor precio.

B) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL:

- Por disponer de medidas de tecnología de tueste con emisiones cero a la atmosfera certificadas por una empresa acreditada mediante la presentación de la certificación correspondiente. **15 puntos.**
- Por el uso de vasos compostables, **hasta 15 puntos.**
 - Por el uso de vasos compostables al 100%: **15 puntos.**
 - Por el uso de vasos compostables entre el 50% y el 99,99% **10 puntos.**
 - Por el uso de vasos compostables entre el 1% y el 49,99% **5 puntos.**
 - EL licitador que oferte vasos no compostables, quedará excluido del procedimiento

Las empresas aportarán certificado del porcentaje de compostabilidad de los vasos.

3.- CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE UN JUICIO TÉCNICO: (10 PUNTOS).

Serán valorados por el técnico que designe la mesa de contratación.

A) Memoria Técnica, hasta un máximo de 6 puntos.

El objeto de esta memoria será la valoración de la oferta de los licitadores, el conocimiento de los medios humanos y materiales que van a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, el análisis de la concordancia y viabilidad de la oferta presentada por el licitador, así como su utilización para la posterior evaluación y control del servicio a prestar por la empresa adjudicataria:

El licitador presentará una memoria técnica para cada lote al que presente oferta en la que describirá la prestación del contrato en los siguientes puntos:

- ✓ Descripción general de la prestación del suministro.
- ✓ Medios materiales y humanos.
- ✓ Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte.
- ✓ Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato.
- ✓ Registro sanitario (RGSEAA) que permita la comercialización de todos los productos que forman los lotes.

- ✓ Fichas Técnicas de los artículos de los lotes.

La puntuación de la memoria se hará atendiendo a lo siguiente:

- ✓ **Excelente: 6 puntos.** La memoria técnica supera al resto de las memorias presentadas y aporta mejoras significativas respecto a las demás ofertas.
- ✓ **Notable: 3 puntos.** La memoria técnica está por encima de la media del resto de ofertas y aporta mejoras a lo exigido en los pliegos.
- ✓ **Suficiente: 0 puntos.** La memoria técnica se ajusta a lo exigido en los pliegos y no aporta mejoras.

Será motivo de exclusión del procedimiento, el no aportar memoria técnica o estar incompleta o insuficientemente detallada.

B) Calidad de los productos, hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de valoración de las ofertas, los licitadores estarán obligados a la presentación de muestras para su valoración. CANTUR, S.A. se pondrá en contacto con los licitadores para indicarles el lugar, día y hora en el que deben entregarlas, siendo causa de exclusión, la falta de correspondencia entre las muestras y las fichas individuales de los artículos presentadas en la memoria técnica.

La puntuación asignada a este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- ✓ **Excelente: 4 puntos.** La calidad de los productos ofertados se ajusta a lo exigido en los pliegos y supera claramente la calidad del resto de las ofertas.
- ✓ **Notable: 2 puntos.** La calidad de los productos ofertados se ajusta a lo exigido en los pliegos y aporta mejoras significativas.
- ✓ **Suficiente: 1 punto.** La calidad de los productos ofertados se ajusta a lo exigido en los pliegos no aportando mejoras significativas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art. 156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación previstos en el apartado anterior, se estima adecuado la utilización del **PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**.

CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1-CÓDIGOS CPV:

En relación al sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) n g 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

- CPV: Café (15861000-1)
- CPV: Azúcar y productos conexos (15830000-5).
- CPV: Cacao y Chocolate (15840000-8).

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO, según el artículo 77 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

2-DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR.

De conformidad con el artículo 74 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Público, que establece:

1. Para celebrar contratos con el Sector Publico los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determine por el órgano de contratación. Este requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando esta sea exigible conforme a lo dispuesto en esta ley.

Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicaran en el anuncio de licitación y se especificaran en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo. Según el artículo 90 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico la solvencia técnica de los empresarios en los contratos de servicios deberá acreditarse, en este caso, según el siguiente medio:

* Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los del objeto del contrato, en los TRES (3) últimos años. El licitador deberá acreditar estos trabajos mediante una declaración responsable en la que junto a la especificación del servicio indique las fechas, importes y destinatario público o privado de los mismos. CANTUR, S.A. podrá solicitar que el adjudicatario avale dicha declaración mediante los oportunos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

3. PROPUESTA DE SOLVENCIA ECONÓMICA.

Según el artículo 87 de la ley9/2017 de Contratos del Sector Publico, la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los siguientes medios:

* Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor máximo estimado del contrato.

En Santander, a 22 de junio de 2023

Santiago Flor Sierra



Técnico de Operaciones de Hostelería de CANTUR S.A.

